

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 26 de octubre de 2021.- A despacho de la señora Juez, la presente demanda informando que fue subsanada en forma debida. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto

Referencia: Trámite especial de aprehensión y entrega del bien
Solicitante: FINANZAUTO S.A
worldtradingsa@gmail.com
notificaciones@finanzauto.com.co
luz.pava@finanzauto.com.co
Deudor: CARLOS ANDRES LEMOS PAVA
Radicación: 760014003001-2021-00745-00

Por lo expuesto en la constancia secretarial y revisada como corresponde la presente solicitud del Trámite Especial de Aprehensión y Entrega del Bien, que fuera promovido por la representante legalmente de FINANZAUTO S.A contra el señor CARLOS ANDRES LEMOS PAVA, se observa que reúne los requisitos respectivos de la ley 1676 de 2.013, razón por la que de conformidad esta oficina judicial,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el anterior trámite especial de aprehensión y entrega del bien, el cual fue promovido por el representante legalmente de la entidad solicitante FINANZAUTO S.A contra el señor CARLOS ANDRES LEMOS PAVA identificado con la cedula de ciudadanía 16.377.606.

SEGUNDO: ORDENAR la **APREHENSIÓN** y **ENTREGA** del vehículo automotor, distinguido con placas **DZS 799**, registrado ante la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali Valle con garantía a favor de FINANZAUTO S.A y de propiedad del señor CARLOS ANDRES LEMOS PAVA identificado con la cedula de ciudadanía 16.377.606.

TERCERO: Líbrese oficio a la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali / Valle - (*inspector de transito*), así como a la Policía Nacional de Colombia (SIJIN - División de Automotores), a fin que se practique el decomiso del vehículo de placas **DZS 799**, registrado ante su dependencia, de propiedad del deudor CARLOS ANDRES LEMOS PAVA identificado con la cedula de ciudadanía 16.377.606. (*Parágrafo único del art 595 del C.G del P*).

Parágrafo: Al momento de ser aprehendido y/o decomisado el referido vehículo automotor, deberá ser puesto a disposición en uno de los Parqueaderos referidos por el acreedor garantizado FINANZAUTO S.A o los contenidos en el Registro de parqueaderos de la RESOLUCION No. DESAJCLR21-57, a saber:

Registro de parqueaderos RESOLUCION No. DESAJCLR21-57

NOMBRE DEL PARQUEADERO	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION Y TELEFONO
BODEGAS JM S.A.S.	901.207.502-4	EVER EDIL GALINDEZ DIAZ	Calle el silencio lote 3 corregimiento Juanchito (Calendaria) administrativo@bodegasimsas.com 316-4709820
CALI PARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66.	900.652.348-1	DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ	Cra 66 No. 13-11 de Cali- Tel: 3184870205 caliparking@gmail.com
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS JUDICIAL	900.272.403-6	EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA	Carrera 34 No.16-110 Bodegasia.cali@siasalvamentos.com 304-3474497

CUARTO: Reconocer personería amplia y suficiente al doctor ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA con T.P. 58833 C.S.J., para que actúe en representación judicial del demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

A.M.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 178 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27** de **octubre** de **2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
- Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
---	--	-------------

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3389008e53dfe12e178bb9cd64a5ecd213753fb84776cc38c6c010d4cb8520cc
Documento generado en 26/10/2021 03:30:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>